



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD REGISTRAL N° 033 -2023-SUNARP-ZRIX/UREG

Lima, 30 de enero del 2023

VISTOS: La Resolución N°028-2022-SUNARP-ZRIX/UREG del 26 de enero del 2023; la Resolución N°029-2022-SUNARP-ZRIX/UREG del 26 de enero del 2023; y la Resolución N°030-2022-SUNARP-ZRIX/UREG del 26 de enero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, pueden rectificarse de oficio o instancia del administrado, los errores materiales o aritméticos incurridos en los actos administrativos, siempre que no se altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de la revisión de las citadas Resoluciones se aprecia haberse incurrido en un error material con respecto del año en cuanto se consigna el año 2022, siendo lo correcto el año 2023, debiendo ser rectificado, en aplicación del artículo 212 del TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General, la cual no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión emitida;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR las Resoluciones de la Unidad Registral N N°028-2022-SUNARP-ZRIX/UREG del 26 de enero del 2023; la Resolución N°029-2022-SUNARP-ZRIX/UREG del 26 de enero del 2023; y la Resolución N°030-2022-SUNARP-ZRIX/UREG del 26 de enero del 2023, respecto del año de las Resoluciones, en los términos siguientes:

DICE:

Resolución N°028-2022-SUNARP-ZRIX/UREG del 26 de enero del 2023
Resolución N°029-2022-SUNARP-ZRIX/UREG del 26 de enero del 2023
Resolución N°030-2022-SUNARP-ZRIX/UREG del 26 de enero del 2023

DEBE DECIR:

Resolución N°028-2023-SUNARP-ZRIX/UREG del 26 de enero del 2023
Resolución N°029-2023-SUNARP-ZRIX/UREG del 26 de enero del 2023
Resolución N°030-2023-SUNARP-ZRIX/UREG del 26 de enero del 2023

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución al Coordinador Registral del Registro de Propiedad Inmueble, a efecto que designe al Registrador Público, que deba ejecutar lo dispuesto en el artículo precedente; así como a los titulares de las partidas Registrales consignadas en las Resoluciones del artículo primero.

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente
AUGUSTO GIANFRANCO HABICH SCARSI
Jefe de la Unidad Registral
SUNARP -Zona Registral N° IX-Sede Lima